

MERCOSUR/PM/SO/REC.03/2010

ACUERDO MULTILATERAL DE SEGURIDAD SOCIAL DEL MERCADO COMÚN DEL SUR

El presente proyecto tiene por finalidad conocer el estado de implementación del “Acuerdo Multilateral de Seguridad Social del Mercado Común del Sur” en los cuatro países miembros del bloque, con el fin de utilizarlo como base, para impulsar desde el Parlamento del MERCOSUR, la convergencia de las legislaciones en la materia.

VISTO:

La Decisión del Consejo Mercado Común N° 3/95, que crea la Reunión de Ministros de Salud del MERCOSUR.

La Resolución del Grupo Mercado Común N° 151/96 que crea el Subgrupo de Trabajo n° 11 (SGT11) sobre salud.

La Decisión del Consejo Mercado Común N° 19/97 que crea el Acuerdo Multilateral de Seguridad Social del MERCOSUR, el 15 de diciembre de 1997.

La Resolución del Grupo Mercado Común N° 4/98 que establece las pautas de negociación para el SGT11.

La Resolución del Grupo Mercado Común N° 21/2008 que impone la “Declaración de Salud del Viajero del MERCOSUR”.

La Resolución del Grupo Mercado Común N° 22/2008 sobre vigilancia epidemiológica y control de enfermedades.

CONSIDERANDO:

La importancia de este acuerdo, que minimiza el impacto social negativo de la migración de los trabajadores, disminuyendo la vulnerabilidad de estos, permitiendo avanzar hacia la consolidación de un mercado común con justicia social.

Que el Acuerdo Multilateral de Seguridad Social, contribuye a la consolidación de la integración y de la estructura institucional del MERCOSUR, al dar mayor participación a los actores políticos, económicos y sociales.

Que es fundamental lograr una convergencia de las legislaciones de los países miembros para que los trabajadores que migran, y sus familias, puedan seguir beneficiándose de los derechos sociales y laborales en el otro país.

Que permite consensuar procedimientos mínimos armonizados para intercambio de información y adopción de medidas de control sobre las enfermedades priorizadas por los Estados Partes.

Que el acuerdo fue ratificado por los cuatro países miembros del MERCOSUR.

EL PARLAMENTO DEL MERCOSUR
RECOMIENDA:

Al Consejo Mercado Común que informe a este Parlamento, en que etapa de implementación se encuentra el “Acuerdo Multilateral de Seguridad Social del Mercado Común del Sur”, firmado el 15 de diciembre de 1997, en la Ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay.

Montevideo, 10 de mayo de 2010

Parlamentario Ignacio Mendoza Unzain
Presidente

Abog. Edgar Lugo
Secretario Parlamentario